



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **4724** M.S.-
R.U. N° 2557190

PARANA, **20 OCT 2021**

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD (COES), solicita la compra urgente VEINTICINCO MIL (25.000) litros de alcohol etílico al 96% en botellas de 1 litro, considerados insumos críticos según Resolución N° 1/2020 del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, para ser distribuidos en los efectores de Salud de toda la provincia, en el marco de la Emergencia Sanitaria a los efectores de salud de la provincia (Artículo 1° DECNU - 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19); y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta necesario y esencial para garantizar la protección y seguridad del personal médico y de enfermería al permitir higienizar y desinfectar las superficies y dispositivos médicos en los Centros Asistenciales de toda la provincia, para hacer frente a la Emergencia Sanitaria y asegurar la protección y seguridad del personal de salud frente al COVID-19 como así también reducir el riesgo de transmisión minimizando la diseminación del virus debido a la rápida acción y al amplio espectro microbicida del alcohol;

Que el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO ha tomado la intervención de su competencia elaborando el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que de fs. 76 el DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Jurisdiccional, informa que se pidió presupuesto a NUEVE (9) firmas del rubro, presentando su cotización las firmas BIOMED S.A., VI FARMA S.R.L. y DROGUERIA DEM S.R.L., en base a los cuales se realizó el cuadro comparativo de propuestas;

Que a fs. 77, el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO, informa que las ofertas recibidas cumplen con los requisitos establecidos para aceptarlas y los productos ofrecidos están inscriptos y habilitados para ser utilizados por la población;

Que a fs. 78 obra Acta de Adjudicación del COES, donde aconseja adjudicar a la firma VI FARMA S.R.L., la cantidad de VEINTICINCO MIL (25.000) litros de alcohol etílico al 96% de uso medicinal. Presentación: envases de 1 litro, marca: PORTA, a un precio Unitario de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 155,64) y por un precio total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 3.891.000,00) por ser la oferta de menor valor, ajustarse a lo solicitado y ser su precio acorde a los valores de mercado;

Que fs. 83 Interviene la COORDINACION GENERAL Y DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS emitiendo Dictamen de competencia;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional ha efectuado la reserva de fondos y realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **4724** M.S.-
R.U. N° 2557190

tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 – T.O según Decreto N.º 404/95 MEOSP , Artículo 26º Inciso h)–Artículo 27º Inc. c) apartado b) punto.9º) y Decreto 795/96 MEOSP, Artículo 5º - inciso 9)- Artículo 132º inciso b), Artículo 133º inciso b), Artículo 142º punto 10), Decreto N° 1294/20 MEHF y Decreto N° 368/2020 GOB., Artículo 11º, prorrogado por Decreto N° 496/2020 GOB., Decreto N° 521/2020 GOB., N° 602/20 GOB. y Decreto N° 663/2020 y Decreto N° 728/2020 GOB –DECNU – 2020 – 260- APN – PTE y ampliado por el Artículo 1º del Decreto N° 601/20 MS. el cual amplía el monto fijado en el Artículo 11º del citado Decreto N° 368/20 GOB. prorrogado por el Artículo 1º del Decreto N° 1301/20 MS.: 1890/20 MS. y 2581/20 MS. y cdtes.: DECNU -2020- 260- APN: Decreto N° 361/20 MS. prorrogado por Decreto N° 304/21 MS. y DECNU -2021- 167- APN- PTE, Decreto N° 854/21 MS., Decreto N° 1167/21 MS. Decreto N° 2384/21 MS. y cdtes.:

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la Contratación Directa vía de Excepción – Libre de Elección por Negociación Directa correspondiente a la compra urgente de VEINTICINCO MIL (25.000) litros de alcohol etílico al 96% en botellas de 1 litro, considerado insumo crítico según Resolución N° 1/2020 del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, necesario para hacer frente a la Emergencia Sanitaria y asegurar la protección y seguridad del personal de salud frente al COVID-19, en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1º DECNU – 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19), Decreto N° 361/2020 MS., Resolución N° 633/2020 GOB., entre este Ministerio de Salud y la firma VI FARMA S.R.L., CUIT N° 33-71599672-9.-

ARTICULO 2º.- Adjudicar a la firma VI FARMA S.R.L., CUIT N° 33-71599672-9, la cantidad de VEINTICINCO MIL (25.000) litros de alcohol etílico al 96% de uso medicinal. Presentación: envases de 1 litro, marca: PORTA, a un precio Unitario de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 155,64) y por un precio total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 3.891.000,00) por ser la oferta de menor valor, ajustarse a lo solicitado y ser su precio acorde a los valores de mercado.-

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 -C 1-J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 04 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 11 – SF 0001 -I 2-PR 5 -PA 2 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

3



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **4724** M.S.-
R.U. N° 2557190

ARTICULO 4°.- Facultar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional, a realizar la Orden de Pago, solicitar los fondos a la Tesorería General de la Provincia y al DEPARTAMENTO TESORERÍA de este Ministerio, a realizar el pago a la firma VI FARMA S.R.L. CUIT N° 33-71599672-9, por un total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 3.891.000,00) previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte del DEPARTAMENTO CONTRATACIONES y el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO, ambos de este MINISTERIO, con cargo a rendir cuenta, el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional, ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.-

pg.-

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser "Luis...".